



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA CLAUDIO ENRIQUE ÁGUILA GARRIDO, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca,

1050

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21 JUL. 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- d) El Oficio N° 3062, de fecha 13 de junio de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta al Sr. Claudio Enrique Águila Garrido, que presenta situación de vulnerabilidad habitacional;
- e) El correo electrónico de Maria Alejandra Guerrero Farias, Encargada de la Unidad de Gestión Social Serviu Maule, de fecha 10 de Julio de 2017, en el cual solicita modificar los oficios de solicitud de Asignación Directa, debido a errores concernientes a las eximiciones y la modalidad del Subsidio asignado;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977
- b) Que, el correo electrónico de Maria Alejandra Guerrero Farias, Encargada de la Unidad de Gestión Social Serviu Maule, de fecha 10 de Julio de 2017, solicita modificar los oficios de solicitud de Asignación Directa, debido a errores concernientes a las eximiciones y la modalidad del Subsidio asignado



- c) Lo expuesto por el Director SERVIU Región del Maule, en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a Claudio Enrique Águila Garrido, por cuanto, se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- d) Que, por razones de buen servicio;

RESOLUCIÓN:

1º. ASÍGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo I, por un monto de 500 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
Águila	Garrido	Claudio Enrique	6.567.316-9

2º. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 16, Letra c), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo al ahorro.

3º EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 16, Letra j), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo al Registro Social de Hogares.

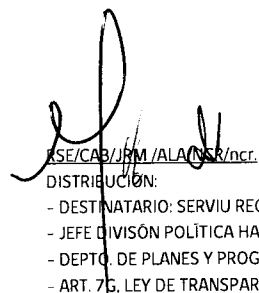
4º EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 16, Letra m), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo a los ingresos del núcleo familiar.

5º. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.

6º. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

7º. Impútese la cantidad de **500 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1º de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RSE/CAB/JRM/ALANSR/mcr.
DISTRIBUCIÓN:
- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7º, LEY DE TRANSPARENCIA





3062

ORD. N° _____

ANT.: No hay

MAT.: Solicita Asignación Directa de AVC mediante Subsidio Habitacional D.S. N° 01 Título I tramo I, para el Sr. Claudio Enrique Águila Garrido.

TALCA,

13 JUN. 2017

A: RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

De acuerdo a la evaluación realizada al Sr. Claudio Enrique Águila Garrido, cédula de identidad N° 6.567.316-9, comuna de Talca, y atendiendo la situación habitacional que presenta, requiere a la brevedad poder tener una solución habitacional definitiva.

El referido conforma una familia de tipo monoparental con jefatura de hogar masculina, compuesta por el referido y su hijo mayor de edad, estudiante de 1° año en carrera Analista Informático CFT San Agustín de Talca. Este presenta una discapacidad psíquica- mental del 24,8% (Asperger). Sus ingresos provienen del trabajo del referido como profesor en el Complejo Educacional Javiera Carrera (\$505.657 mensual) más la pensión de discapacidad de su hijo por un monto de \$93.690 mensuales. Habitan una vivienda en calidad de arrendatarios.

Conforme a lo expuesto y en especial a la facultad que se otorga en la Resolución N° 593 de fecha 26.01.2016, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para la asignación de subsidios habitacionales del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, es que solicito a Ud. pueda acceder a la asignación directa de subsidio Habitacional para el Título I tramo I del decreto señalado para la familia antes individualizada.

Se solicita que se pueda eximir de los siguientes requisitos:

- Ahorro: artículo 8 letra A y artículo 10
- Registro de Hogares e Ingresos : artículo 16 letra J y M

Se adjunta informe Social, elaborado por profesional del SERVIU región del Maule, con la siguiente documentación de respaldo:

1. Copia Simple de cedula de Identidad del referido
2. Copia de liquidación de remuneraciones del referido mes de Julio 2016
3. Copia de liquidación de pago del hijo del referido mes de agosto 2016
4. Copia de certificado de discapacidad hijo del referido
5. Copia de contrato de arrendamiento
6. Copia de título del referido
7. Copia de pago cuenta luz eléctrica y agua potable mes de septiembre 2016
8. Antecedentes Rukan (Consulta Rut, consulta Ventanilla, Información Persona e Información Ahorro de la referida)



OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE



- ✓ Dirección SERVIU Región del Maule
- ✓ Depto. Operaciones habitacionales SERVIU Región del Maule.
- ✓ Unidad de Gestión Social- SERVIU Región del Maule
- ✓ Oficina de Partes.